ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

GOBIERNO **CALCULO DE IMPUESTOS 2026** No. 3182

CONTRATO No. CPS 1717-2024 UT CB LOTE 6 FECHA: 10 de julio de 2026
CONTRATISTA : UT CB LOTE 6 NIT. o C.C. 901.902.822-7

PERIODO: 27 FEBRERO AL 20 DE MARZO 2026 No. Doc. FACT FE 13

PAGO No: 5

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070619			36.000.471
IVA E IMPOCONSUMO	55070619			620.354
Retefuente Comision	243603		11,000%	-
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608	36.000.471	2,5%	900.012
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605	-	4,0%	-
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	620.354	15%	93.053
Reteica	243627	36.000.471	0,966%	347.765
Reteica	243627		1,38%	-
Reteica	243627		0,690%	-
Reteica	243627	-	1,104%	-
Retegarantía				
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	-
Impuesto al Timbre			0,5%	-
TOTAL DESCUENTOS				1.340.830

TOTAL NETO DEL PAGO	240102	35.279.995

SAE $ 36.620.825

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador FDLCB

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE.
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

INGRESO SAE 2749 20/03/2026 $ 36.620.825

FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES

(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 1717 DE 2024																			
Nombre del Proveedor	CC		CE		NIT		Número de Pago				5		Liquidacion						
UT CB					X		Unico Pago												
Tipo de Contrato	CPS		CSU	X	CIN		COP		CVA		CIA		CCV		OTRAS				
Fecha Inicio Contrato	7/02/2025				Fecha Terminacion						21/03/2026								
Fecha de Recibido																			

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)	X		
2	formato GCO-GCI-F110	X		
3	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica	X		
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores	X		
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)	X		
6	Entrada a almacen (si aplica)	X		
7	Informe financiero	X		
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR	X		
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)	X		
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)	X		
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	X		
12	RIT actualizado	X		
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	X		
14	Evidencias informe : Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, Estos deben de relacionarse en el informe a la supervision indicando el contenido de las mismas.	X		
15	Acta de recibo final (contratos de obra)	X		
16	Documentos de la ejecucion del contrato Cargados al SECOP II - LOS CUALES LOS DEBE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR.	X		

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	Ana Marina Rodriguez/ Yenny Katherine Serna		
Dependencia:	Planeación Ambiental		
Numero de Contacto-.	3045839757/3208537577		
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES	Jenny Johanna Diaz Gonzalez		
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION		FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO		

UT CB LOTE 6

Nit. No. 901.902.822-7

3/7/26, 10:51 a.m. Sticker web

Alcaldia Local de Ciudad Bolivar

R No. 2026-691-010406-2

2026-07-03 10:51 - Folios: 1 Anexos: 164
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: UT CB LOTE 6

20266910104062

https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r... 1/1

Bogotá, 3 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Ref. Entrega quinto informe

Cordial y respetuoso saludo,

Dando alcance a la solicitud realizada por parte de la Entidad, nos permitimos realizar la entrega del quinto informe que corresponde al periodo del 27 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, acorde al contrato de suministros No. 1717 de 2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFRENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR- LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA" y el cual contiene los siguientes documentos:

1. Informe de actividades periodo del 27 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026
2. Balance financiero del proceso
3. Evidencias de entrega de insumos
4. Minutas de prorrogas y modificatorio
5. Factura
6. Planillas de parafiscales y certificaciones

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7
Celular: 3108136868

Nombre: Lady Stephany Melo Prieto
Cargo: CPS 537-2026
Area: Ambiente
Carpeta Con: 164 Folios

UT CB LOTE 6

Nit. No. 901.902.822-7

Bogotá, 2 de julio de 2026

Señores:
Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar FDLCB
Alcaldía Local de ciudad Bolívar

De antemano un cordial saludo,

Nosotros, **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA**, identificado con C.C. No. 80.539.620 de Zipaquirá, y representante Legal de la **UT CB LOTE 6**, y **MARIA MARTHA PALOMARES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.120.693 actuando como representante legal de la empresa **KAJS SAS**, identificada con Nit. No. 900.857.429-9, autorizamos la utilización de mi firma digital en los formatos tales como Informe de actividades y el balance financiero, y en las certificaciones de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales acorde a la cuenta de cobro N°5 de la UT CB Lote 6, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente al pago 05 del contrato de suministro No. 1717 de 2024, que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA.**"

Sin otro particular, de antemano agradecemos el apoyo y tiempo brindado.

Cordialmente.

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
UT CB Lote 6
Nit. No. 901.902.822-7

Maria Martha Palomares S.
MARIA MARTHA PALOMARES
Representante Legal
KASJ S SAS
Nit. 900.857.429-9

Correo: utcblote6@gmail.com

Celular: 3108136868

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 1717 de 2024

CONTRATISTA: UT CB Lote 6

OBJETO: ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. - LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA

VALOR: $ 500.000.000,00

PLAZO: 4 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 07 de FEB de 2025 se reunieron UT CB Lote 6, con NIT. No 901902822, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 1717 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

UT CB Lote 6
NIT. No 901902822
Representante Legal: CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
C.C. No. 80539620

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **UT CB,** representada legalmente por el señor Cesar Ernesto Ariza Suñiga, identificado con cedula de ciudadanía 80.539.620 de Zipaquirá conformada por KA JS SAS, con un 97% de participación y CESAR ERNESTO ARIZA SÚÑIGA con un 3% de participación. (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*". **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 196 del 10 de diciembre de 2024, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-001-2024. **6.** Que mediante Resolución No. 238 del 24 de diciembre de 2024, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-001-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA) **7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA) **9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 6 (ASISTENCIA AGROPECUARIA) "., con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.**2.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.**4.** Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **5.** Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

técnico del presente proceso. **6.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. **7.** Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato. **8.** Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **9.** Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.**10.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **11.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente **12.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **13.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **14.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**15.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **16.** Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato. **17.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($**$500.000.000**) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024, con cargo al proyecto No. 1986 "CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XX1" -**CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar informes parciales con los ingresos y demás que respalden los bienes suministrados, presentar el respectivo informe para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisión o el apoyo a la supervisión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.
Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
-Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
-Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el apoyo a la supervisión.-Acta de ingreso de los bienes al almacén. -Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, el responsable del almacén y el contratista.-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT". **Nota 3: ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas: Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA., Artículo 424 del E.T bienes que no causan el impuesto**,** Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.

-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad. **Nota 4: COMPLEMENTARIO** En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato es de CUATRO (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado,

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia. NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2579 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se compromete a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

1	Cal Dolomita	Bulto de cal dolomita. Bulto de 50 Kg mineral compuesto por carbonato de calcio y magnesio, de uso agricola para corregir la acidez del suelo y suministrar nutrientes esenciales.	Unidad	1	$ 16.828
2	Gallinaza	Bulto de gallinaza. Bulto de abono orgánico de alta calidad, de 50 Kg rico en nitrógeno, fósforo y potasio con el fin de aumentar la fertilidad del suelo y promueve el crecimiento saludable de las plantas.	Unidad	1	$ 69.295
3	Micorriza	Bulto de micorriza de 50 Kg contiene hongos beneficiosos que establecen una simbiosis con las raíces de las plantas, para mejorar la absorción de nutrientes y agua.	Unidad	1	$ 77.662
4	Mezcla de semilla	Bulto de semilla de pastos tetrablend 40 Kg. mezcla selecta de variedades de Ryegrass Anual Tetraploide, diseñada para ofrecer alta producción de forraje con buena tolerancia a enfermedades. Esta combinación asegura una producción forrajera eficiente y sostenible.	Unidad	1	$ 599.995

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

5	Semilla de avena	Bulto de semilla de avena cayuse (25 kg). variedad forrajera de Avena sativa, reconocida por su buena producción de forraje y ciclo vegetativo intermedio.	Unidad	1	$ 216.095
6	Melaza	Bulto de melaza 40 Kg. subproducto espeso y viscoso obtenido durante la producción de azúcar a partir de la caña de azúcar o la remolacha azucarera. Rica en minerales como calcio,	Unidad	1	$ 59.134
		hierro, magnesio y potasio, así como en vitaminas y antioxidantes.			
7	Mogolla de trigo	Bulto 40 Kg de mogolla de trigo. subproducto de la molienda del trigo, compuesto principalmente por salvado, germen y pequeñas cantidades de harina	Unidad	1	$ 124.719
8	Urea	Bulto de 50 Kg de urea fertilizante nitrogenado con un 46% de nitrógeno, esencial para el crecimiento vegetal y la síntesis de proteínas.	Unidad	1	$ 113.995
9	Azufre	1 kg de azufre. Fertilizante para corregir suelos ácidos para aplicación en huertos y jardines	Unidad	1	$ 17.140

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

10	Sal mineral	Bulto de sal mineral 40 Kg. suplemento nutricional combina sal común con minerales esenciales como calcio, fósforo, magnesio y oligoelementos.	Unidad	1	$ 74.095
11	Probiotico Biomin	Sobre de probiótico ensilaje biomin. aditivos biológicos diseñados para mejorar la fermentación y conservación del forraje en el proceso de ensilaje.	Unidad	1	$ 450.760
12	Bolsas	Bolsa para vivero 7 x 14 cm x 100 unida-des (	Unidad	1	$ 4.253
13	Vercani	libra de Vercani. Bolsa de 500 Gramos. insecticida biológico a base del hongo entomopatógeno Lecanicillium lecanii, eficaz en el control de plagas como mosca blanca, áfidos y ácaros en diversos cultivos.	Unidad	1	$ 44.995
14	Neofat	garrafa de 20 litros de Neofat. coadyuvante agrícola, encapsulador de productos agrobiológicos y químicos protege de la radiación ultravioleta y aumentando su acción entre un 10% y 20%.	Unidad	1	$ 59.008

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

15	Pegamost	Galon de Pegamost, adhesivo de alta resistencia utilizado en la construcción y reparación de estructuras metálicas y de concreto.	Unidad	1	$ 176.995
16	Abono	Bulto de abono 11-30-10 50 Kg. fertilizante granular que contiene 11% de nitrógeno, 30% de fósforo y 10% de potasio,	Unidad	1	$ 149.995
17	Abono	Bulto de abono 15-15-15. Fertilizante equilibrado que contiene 15% de nitrógeno, 15% de fósforo y 15% de potasio, promueve crecimiento vigoroso y una floración abundante en diversos cultivos.	Unidad	1	$ 124.328
18	Semilla de cilantro	Semilla de cilantro por kg	Unidad	1	$ 22.995
19	Safelomyses	Libra de Safelomyses. biocontrolador basado en cepas del hongo Purpureocillium lilacinum, eficaz en el control de nematodos, ácaros e insectos en diversos cultivos.	Unidad	1	$ 49.995
20	Cero Stress	litro de Cero stress. fertilizante foliar complejo NPK que contiene aminoácidos de origen vegetal e hidrólisis enzimática, con una concentración especial en Magnesio (Mg) y	Unidad	1	$ 50.828

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

		complementado con otros nutrientes esenciales como Azufre (S), Boro (B) y Zinc (Zn).			
21	Extracto de ajenjo	Garrafa de 20 litros de extracto de ajenjo. Derivado de la planta Artemisia absinthium, es reconocido por sus propiedades digestivas y antiparasitarias.	Unidad	1	$ 62.995
22	Tela verde	Rollo de tela verde para cerramiento. Malla de polipropileno utilizadas para delimitar áreas en obras de construcción, ofreciendo privacidad y seguridad.	Unidad	1	$ 200.713
23	Ergostin	Litro de Ergostin. bioestimulante vegetal líquido formulado a base de aminoácidos y ácido fólico, diseñado para activar el crecimiento y la floración de las plantas.	Unidad	1	$ 139.828
24	Fitokal-B	Litro de Fitokal-B. fertilizante foliar que combina fósforo, calcio, potasio y boro, de rápida asimilación, diseñado para mejorar la producción y calidad de los cultivos.	Unidad	1	$ 68.495

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

25	Botriccid	Litro de Botriccid fertilizante foliar que combina fósforo, calcio, potasio y boro, de rápida asimilación, diseñado para mejorar la producción y calidad de los cultivos.	Unidad	1	$ 75.395
26	Aminoagro	Litro de Aminoagro (Crystal amino). bioestimulante líquido con un alto contenido de aminoácidos libres (24%), que se asimilan rápidamente por las plantas, mejorando su nutrición y resistencia a adversidades como sequía y estrés.	Unidad	1	$ 49.995
27	Vertimec	Litro de Vertimec. insecticida- acaricida de acción translaminar que contiene abamectina al 1,8%, eficaz en el control de plagas como minadores, ácaros, gusanos y trips en diversos cultivos.	Unidad	1	$ 234.328
28	Cascarilla de Arroz x 50 Kg	Cascarilla de Arroz x 50 kg. Cascarilla de Arroz CRUDA	Unidad	1	$ 35.284
29	Cascarilla de Arroz x 50 Kg	Cascarilla de Arroz TOSTADA 75% x 50 Kg	Unidad	1	$ 301.662
30	Hidroretenedor x 1 Kg	Hidroretenedor x 25 kilogramos	Unidad	1	$ 27.328
31	PERLITA tipo 1	Perlita Bolsa x 80 litros x 30 kilogramos litros	Unidad	1	$ 192.408
32	Tierra de diatomeas	Tierra de diatomeas x 25 kilogramos	Unidad	1	$ 91.530

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

33	Turba Negra Bioespacio	Turba Negra Bioespacio X 1 Kg / 3.5 L Sustrato	Unidad	1	$ 8.995
34	viruta de madera	viruta de madera bulto 50 Kg	Unidad	1	$ 60.475
35	Fertilizante compuesto de NPK ALTRAMENTE SOLUBLE PARA RIEGO POR GOTEO	NUTRE FEED MAYORES BULTO X 25 KILOGRAMOS fertilizante soluble en agua que combina fósforo asimilable con elementos menores esenciales como magnesio, azufre, boro, cobalto, cobre, hierro, manganeso, molibdeno y zinc.	Unidad	1	$ 289.995
36	FETILIZANTE FOLIAR COMPLETO	CRECER 500 BOLSA X KILOGRAMO	Unidad	1	$ 12.952
37	Fertilizante compuesto de NPK	Fertilizante compuesto de NPK para aplicación al suelo Bulto 50 Kg (biofort)	Unidad	1	$ 36.495
38	Abono o Fertilizante Orgánico Puro	Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus)	Unidad	1	$ 53.493
39	Abono orgánico de lombriz	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	Unidad	1	$ 61.181
40	Fertilizante Orgánico Compost,	Fertilizante Orgánico Compost, Presentacion bulto X 50 Kilos	Unidad	1	$ 38.208
41	Cuerda Fique Rollo X 300Mts	Cuerda Fique Rollo X 300Mts peso 940 gr (100 Cm x arbol - 3 amarres)	Unidad	1	$ 23.978

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

42	Acido Giberilico 10%	Polvo sobre .Acido Giberilico 10%.regulador de crecimiento vegetal que promueve la elongación celular, estimula la germinación de semillas y mejora la floración y fructificación en diversos cultivos.	Unidad	1	$ 431.751
43	Acido Indol 3 Butirico	Acido Indol 3 Butirico. fitohormona de la familia de las auxinas que promueve la formación de raíces en esquejes y plantas jóvenes, facilitando la propagación vegetativa.	Unidad	1	$ 204.635
44	Hormonagro	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	Unidad	1	$ 49.126
45	Hormonagro #1 Acido Alfa Naftalenacetico	Hormonagro #1 Acido Alfa Naftalenacetico	Unidad	1	$ 160.995
46	Radifarm	Radifarm. bioestimulante diseñado para promover el desarrollo de un sistema radicular robusto en las plantas, mejorando su capacidad de absorción de agua y nutrientes.	Unidad	1	$ 113.543
47	Bandejas de Germinación	1 Bandeja de Germinación 162 alveolos	Unidad	1	$ 10.101

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

48	Bolsa para vivero 7 x 14 cm	Bolsa para vivero 7 x 14 cm x 100 unidades (Paquete de bolsa para vivero)	Unidad	1	$ 4.253
49	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 6 ANCHO 4 METTROS	ROLLO DE 4 METROSX 80 METROS CALIBRE6 FILTRO UV	Unidad	1	$ 26.077
50	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 6 ANCHO 4,5 METTROS	ROLLO DE 4 METROS ANCHO X 80 METROS LARGO CALIBRE6 FILTRO UV	Unidad	1	$ 839.995
51	POLIETILENO INVERNADERO FILTRO UV CALIBRE 8 ANCHO 1,2 METTROS	ROLLO 1,20 X 100M METROS CALIBRE 8	Unidad	1	$ 404.995
52	POLIETILENO PARA CUBIERTA NEGRO CALIBRE 8000 1, 20 ANCHO	ROLLO DE POLIETILENO NEGRO PARA CUBIERTA SUELOS ROLLO X 100 METROS 1,20 ANCHO CAL 8000	Unidad	1	$ 479.995
53	Tabla burra 3x 0,30x0,03 metros eucalipto	tabla burra de 3 metros larga x 0,30 metros de ancha x 0,03 metros de gruesa lisa eucalipto	Unidad	1	$ 26.707
54	Agua potable	Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	1	$ 641.973
55	Jardín Vertical	Jardín Vertical de 100cmx100cm	Unidad	1	$ 154.667
56	Matera Plástica Rectangular Larga - Jardinera	Matera Plástica Rectangular Larga - Jardinera 41x18,5x19 59cms	Unidad	1	$ 21.722
57	Etiquetas de plastico para plantas	Etiquetas de plastico para plantas,	Unidad	1	$ 22.001

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

		68X48 mm Color: Blanco X 25 Und.			
58	Micorrizagro x 50 kilogramos	Micorrizagro bulto x 50 KGRS	Unidad	1	$ 98.257
59	Tutores de Madera pino	Tutores de Madera pino 2 m de alto 6 cm diametro	Unidad	1	$ 7.780
60	Alcaparro	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 23.742
61	Aliso (Alnus acuminata)	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 15.690
62	Arrayan (Myrcianthes leucoxyla)	Arrayan (Myrcianthes leucoxyla) Plántula 80- 200 cm	Unidad	1	$ 19.283
63	Caballero de la Noche	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 22.477
64	Cajeto (Citharexylum subflavescens)	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 15.690
65	Caucho Sabanero	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 18.745
66	Chicala Amarillo	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 22.544
67	Chilco	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 21.440
68	Ciro (Baccharis Bogotensis)	Ciro (Baccharis Bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 15.690
69	Corono (Xylosma spiculifera)	Corono (Xylosma spiculifera) Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
70	Divi divi (Caesalpinia coriaria)	Divi divi (Caesalpinia coriaria)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 19.647
71	Duraznillo (batia parviflora	Duraznillo (batia parviflora)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 15.690
72	Espino Garbanzo	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 21.922

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

73	Eucalipto Pomarroso	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 27.655
74	Eugenia	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 18.330
75	Garrocho (Viburnum triphyllum)	Garrocho (Viburnum triphyllum) 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
76	Gurrubo (Solanum lycioides)	Gurrubo (Solanum lycioides)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.123
77	Hayuelo (Dodonaea viscosa	Hayuelo (Dodonaea viscosa)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
78	Holy liso (Pyracantha coccinea	Holy liso (Pyracantha coccinea)Plántula 80- 200 cm	Unidad	1	$ 17.236
79	Laurel ((Laurus nobilis)	Laurel ((Laurus nobilis)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
80	mano de oso (Oreopanax bogotensis)	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
81	Mortinño (heroeromeles goudodiana)	Mortinño (heroeromeles goudodiana) Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 19.647
82	Nogal	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 22.495
83	Roble Australiano	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 20.145
84	salvio negro (Cordia Cylindrostachya)	salvio negro (Cordia Cylindrostachya) 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.828
85	Sauco	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 21.922
86	Tibar (Escalllonia paniculata)	Tibar (Escalllonia paniculata)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 17.236
87	Tuno (Miconia squamulosa)	Tuno (Miconia squamulosa)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 35.660

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

88	TINTO	ARBOL Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 13.842
89	Cerezo de los Andes (Pronus Serotina)	Cerezo de los Andes (Pronus Serotina)Plántula 80-200 cm	Unidad	1	$ 19.647
90	MORA	SEMILLA MORA SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.645
91	CURUBA	SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.645
92	UCHUVA	SEMILLA UCHUVA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.645
93	LULO DE PARAMO	SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.995
94	FRESA	SEMILLLA FRESA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 6.145
95	PEPINO LLORON	SEMILLA PEPINO LLORON SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 6.095
96	achira roja-(Canna Indica)	achira roja-(Canna Indica)- Und. Sobre	Unidad	1	$ 10.996
97	Lirio Agapanto (Agapanthus africanus)	Agapanto (Agapanthus africanus) Sobre	Unidad	1	$ 3.134
98	boxus japonica (Buxus microphylla)	boxus japonica (Buxus microphylla) 1 Und. SOBRE ESPECIES GRAMOS	Unidad	1	$ 17.464
99	Bella de Las once clavel chino	Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 3.965
100	Duranta(Adonis arbustiva)	Duranta(Adonis arbustiva) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 1.123
101	Geranios (Pelargonium spp.)	Geranios (Pelargonium spp.) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 8.729

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

102	Helechos (Polypodiidae)	Helechos (Polypodiidae) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 4.635
103	Hiedra (Hedera sp)	Hiedra (Hedera sp) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 2.763
104	Lavanda Lavándula angustifolia)	Lavanda Lavándula angustifolia) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 2.452
105	lirios (Lilium)	lirios (Lilium)- 1 Und.plantas desarrollas, 60 a 120 metros	Unidad	1	$ 4.795
106	lirio hemeriucaldy	Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 3.314
107	Lirio ajo de rico	Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 3.814
108	Petunias (Petunia hybrida)	Petunias (Petunia hybrida) Sobre de 5 Gr	Unidad	1	$ 2.361
109	Suculentas (cactaceas)	Suculentas (cactaceas) matera 10- 15 cm altura 200Und.	Unidad	1	$ 8.184
110	ACELGAS	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.220
111	AJI	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 5.245
112	APIO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.720
113	BROCOLI	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.720
114	CALABACIN	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 2.995
115	CALENDULA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 5.345

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

116	CEBOLLA CABEZONA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.195
117	CEBOLLA LARGA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.195
118	Cilantro slow bolt sobre x 5 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 5.795
119	COLIFLOR	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.445
120	Espinaca viroflay sobre X5gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.208
121	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.720
122	LECHUGAS SIMPSON, LAGOS, ROMANA, SCAROLA,CRESPA VERDE, CRESPA MORADA,	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.245
123	LIMONARIA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 5.193
124	Perejil liso sobre x 4 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.208
125	PIMENTON	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.745
126	REPOLLO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.220
127	TOMATE DE MESA	SEMILLA HORTALIZA	Unidad	1	$ 4.495

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

		ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS			
128	TOMILLO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.895
129	YERBABUENA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.895
130	Alcaparro	SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	1	$ 19.242
131	Divi divi (Caesalpinia coriaria)	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 44.945
132	Espino Garbanzo	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 72.145
133	Eugenia	plantas desarrollas, 60 a 120 metros	Unidad	1	$ 77.495
134	Mortiñho (heroeromeles goudodiana)	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	1	$ 67.495
135	MORA	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 2.745
136	CURUBA	SOBRE ESPECIES 2 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.645
137	UCHUVA	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 4.645
138	LULO DE PARAMO	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.645
139	TOMTE DE ARBOL	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 2.995
140	FRESA	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 3.495
141	Amanranthus	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 10.665
142	Lavanda Lavándula angustifolia)	SOBRE ESPECIES 1 GRAMOS	Unidad	1	$ 6.895

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

143	Petunias (Petunia hybrida)	SOBRE ESPECIES GRAMOS 0,15gr	Unidad	1	$ 6.495
144	Fitotripen	Fitotripen.producto biológico basado en cepas de hongos antagonistas del género Trichoderma (T. harzianum, T. koningii y T. viride), con alta capacidad para inhibir y predar el crecimiento y desarrollo de hongos fitopatógenos en el suelo y el follaje.	Unidad	1	$ 57.955
145	SKUPER	1 Kg Fungicida Orgánico fungicida de uso agrícola con efecto sistémico, formulado a base de sulfato de cobre pentahidratado al 21,36%, diseñado para el control de antracnosis	Unidad	1	$ 57.995
146	Bassar	Bassar 1 KG	Unidad	1	$ 44.995
147	Sinbabosas	1 kg Sinbabosas. molusquicida y repelente natural formulado a partir de una mezcla sinérgica de alcaloides vegetales, diseñado para prevenir y controlar el ataque de babosas	Unidad	1	$ 98.328
148	Anisagro	1 Kg Anisagro. insecticida biológico formulado con cepas especializadas del hongo Metarhizium anisopliae y la bacteria Bacillus popilliae, eficaz en el control de insectos plaga	Unidad	1	$ 78.859

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1717-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UT CB

149	Humus de lombriz	HUMUS DE LOMBRIZ SOLIDO 1 KILO	Unidad	1	$ 6.000
150	Tierra mejorada kilo	TIERRA MEJORADA 1 KILO	Unidad	1	$ 7.415
151	Turba rubia ph	TURBA RUBIA (pH 5.5-6.5) ORANGE 300 LITROS / 50 KILOS PACA	Unidad	1	$ 406.603
152	Heno paca kilos	HENO PACA 12 KILOS	Unidad	1	$ 18.895
153	Vermiculita media gruesa	VERMICULITA MEDIA GRUESA BULTO 100 LITROS / 14 KILOS APROX.	Unidad	1	$ 121.975
154	Aceite de neem	ACEITE DE NEEM 1 LITRO	Unidad	1	$ 94.495
155	Diatomita tierra de	DIATOMITA/TIERRA DE DIATOMEAS 1 KILO	Unidad	1	$ 9.395
156	Toronjil sobre gr	TORONJIL SOBRE 1 GR	Unidad	1	$ 4.995
157	Albahaca sobre gr	ALBAHACA SOBRE 1 GR	Unidad	1	$ 4.995
158	Mejorana sobre gr	MEJORANA SOBRE 1GR	Unidad	1	$ 4.495
159	Ruda sobre o	RUDA SOBRE 1 GR	Unidad	1	$ 4.645

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 1000-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 931-2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista UT CB LOTE 6, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2026 al 20 de marzo del 2026.

Contrato:	No. 1717-2024
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Contratista:	UT CB LOTE 6
NIT	901902822-7
Objeto:	Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar, lote 6 (asistencia agropecuaria).
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha Iniciación:	07 febrero 2025
Fecha de Terminación Final:	21 marzo 2026
Prórroga(s):	Tres meses (Desde el 07-06-2025 hasta el 06-09-2025) Dos meses (Desde el 7-9-2025 hasta el 6-11-2025) Un mes y quince días (Desde el 07-11-2025 hasta el 21-12 2025) Un mes (Desde el 22-12-2025 hasta el 21-01-2026) Dos meses (Desde el 22-01-2026 hasta el 21-03-2026)
Valor Inicial Pactado:	$500.000.000
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 36.620.825 (Pago N°5) Rubro: $ 17.376.129-O230689-2 $ 14.475.536- O230689-3 $ 4.769.160 - O230689-4

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa UT CB LOTE 6 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia, se firma el 10 JUL 2026

Apoyos a la Supervisión

ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 1.033.683.672 de Bogotá DC
Contratista CPS 480-2026

YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ
C.C N°. 1.023.906.482 de Bogotá DC
Contratista CPS 493-2026.

Interventor o Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá DC
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Reviso: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo a Liquidaciones

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 3 DE JULIO DE 2026 NÚMERO INFORME: 5 PERÍODO: 27 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	**1717 DE 2024, 27 de diciembre del 2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UT CB LOTE 6
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. No. 901.902.822-7
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$500.000.000
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	O2-30-11-60-22-70-00-00-01-898
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$36.620.825 (PAGO No. 5) Rubros: $17.376.129 $14.475.536 $ 4.769.160
FECHA ACTA DE INICIO	7/02/2025
PRÓRROGA[1] PRORROGA 2 PRORROGA 3 PRORROGA 4 PRORROGA 5	7/06/2025 AL 6/09/2025 – TRES (3) MESES 7/09/2025 AL 6/11/2025 – DOS (2) MESES 7/11/2025 AL 21/12/2025 – UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS 22/12/2025 AL 21/01/2026 – UN MES (1) 22/01/2026 AL 21/03/2026 – DOS MESES (2)
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N7A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$500.000.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES QUINCE DIAS.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	21/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFRENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR- LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
FAMISANAR EPS	SURA	PORVENIR

NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO
8810408589	FEBRERO Y MARZO 2026

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1	
Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se procedió a ejecutar el quinto pedido, realizado por la entidad con fecha 14 de marzo de 2026, dando alcance y cumplimiento a los estudios previos, anexo técnico y propuesta económica.	Se evidencia en el aplicativo SECOP II correspondiente al contrato de suministro 1717 de 2024 informe de actividades 05, acorde a lo cargado en la plataforma correspondiente al proceso.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 2	
Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se dió alcance y cumplimiento a la solicitud del quinto pedido realizado por la entidad, mediante correo de fecha 14 de marzo de 2026, se entregan las cantidades requeridas acorde al pedido enviado por la entidad.	Carpeta Obligación N° 2 -Evidencias SECOP II Anexo 2.1 Documento remisión entregada con el respectivo pedido y registro fotográfico. Anexo 2.2. Acta de verificación pedido No. 5

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL
38	Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus	Unidad	22
39	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	Unidad	80
44	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	Unidad	2
54	agua potable Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	1
55	Jardín Vertical de 100cmx100cm	Unidad	20

57	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und	Unidad	36
61	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	38
63	Cabellero de la noche Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	60
64	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	Unidad	20
66	Chicala Amarillo Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	42
67	Chilco Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	500
68	Ciro (Baccharis Bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
71	Duraznillo (batia parviflora)Plántula 80-200 cm	Unidad	249
77	Hayuelo (Dodonaea viscosa)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
78	Holy liso (Pyracantha coccinea)Plántula 80- 200 cm	Unidad	40
80	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	20
86	Tibar (Escalllonia paniculata)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
90	Mora SEMILLA MORA SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	60
91	Curuba SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	60
92	Uchuva SEMILLA UCHUVA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	50

93	Lulo de paramo SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	100
94	Fresa SEMILLLA FRESA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	50
110	Acelgas SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
111	Aji SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
112	Apio SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMO	Unidad	50
113	Brocoli SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
114	Calabacin SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
115	Calendula SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GR+D30:D31AMOS	Unidad	50
118	Cilantro slow bolt sobre x 5 g SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	100
119	coliflor SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
120	Espinaca viroflay sobre X5gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	20
121	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
122	LECHUGAS SIMPSON, LAGOS, ROMANA, SCAROLA,CRE SP A VERDE, CRESPA MORADA,SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
124	Perejil liso sobre x 4 gSEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50

125	PIMENTON SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50	
126	REPOLLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50	
127	TOMATE DE MESASEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50	
128	TOMILLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50	

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 3

Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Dando alcance y cumplimiento al quinto pedido realizado por la entidad, se entregaron los insumos y productos, acorde al acta de remisión debidamente firmada y que hace parte de este informe, de igual manera a los documentos de ingreso de almacén No. 49 – Interno 2749 y de salida de almacén No. 34	Carpeta Obligación N° 3 -Evidencias SECOP II. Anexo 3.1 Documento denominado remisión, registro fotográfico e Ingreso de almacén No. 49 Interno 2749 y salida de almacén No. 34

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 4

Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Acorde al compromiso adquirido por el contratista mediante correo de fecha 14 de marzo de 2026, se procedió a la entrega del pedido el día 18 de marzo del año 2026, dando así alcance y cumplimiento a la solicitud realizada por la entidad.	Carpeta Obligación N° 4 -Evidencias SECOP II 4.1 Acta de verificación pedido No. 5

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL
38	Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus	Unidad	22
39	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	Unidad	80

44	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	Unidad	2
54	agua potable Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	1
55	Jardín Vertical de 100cmx100cm	Unidad	20
57	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und	Unidad	36
61	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	38
63	Cabellero de la noche Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	60
64	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	Unidad	20
66	Chicala Amarillo Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	42
67	Chilco Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	500
68	Ciro (Baccharis Bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
71	Duraznillo (batia parviflora)Plántula 80-200 cm	Unidad	249
77	Hayuelo (Dodonaea viscosa)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
78	Holy liso (Pyracantha coccinea)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
80	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	20

86	Tibar (Escalllonia paniculata)Plántula 80-200 cm	Unidad	40
90	Mora SEMILLA MORA SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	60
91	Curuba SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	60
92	Uchuva SEMILLA UCHUVA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	50
93	Lulo de paramo SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	100
94	Fresa SEMILLLA FRESA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	50
110	Acelgas SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
111	Aji SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
112	Apio SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMO	Unidad	50
113	Brocoli SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
114	Calabacin SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	50
115	Calendula SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GR+D30:D31AMOS	Unidad	50
118	Cilantro slow bolt sobre x 5 g SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	100
119	coliflor SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
120	Espinaca viroflay sobre X5gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	20

121	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
122	LECHUGAS SIMPSON, LAGOS, ROMANA, SCAROLA,CRE SP A VERDE, CRESPA MORADA,SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
124	Perejil liso sobre x 4 gSEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
125	PIMENTON SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
126	REPOLLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
127	TOMATE DE MESASEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50
128	TOMILLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	50

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 5	
Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En este corte, acorde al quinto pedido realizado por la entidad, y teniendo en cuenta la verificación del mismo, no se realizó por parte de la entidad ninguna devolución	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 6	
Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daño no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en el que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la alcaldía local o lugar donde se disponga la entrega.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En este corte, acorde al quinto pedido y entregado a la entidad no hubo ningún insumo ni elemento para sustituir.	**N/A**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 7	
Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dando alcance a la presente obligación y teniendo en cuenta los insumos entregados conforme al quinto pedido realizado por la entidad mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2026, nos fueron devueltos del ítem 67, que corresponde a Chilco, individuo entre 100 y 150 cm 92 unidades, debido a que no cumplían las condiciones fitosanitarias exigidas por la normativa vigente.	Carpeta Obligación N° 8 -Evidencias SECOP II Anexo 7.1. Acta de verificación pedido 5
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 8	
Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Acorde a los insumos entregados en el quinto pedido realizado por la entidad mediante correo de fecha 14 de marzo de 2026, se procedió a la facturación acorde a los precios unitarios fijos, atendiendo la subasta, los cuales se facturaron acorde a la factura No. FV 13 del 20 de marzo de 2026, por un valor de $36.620.825	Carpeta Obligación N° 8 -Evidencias SECOP II Anexo 8.1. Factura FV 13
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 9	
Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se atiende dicha obligación y se da alcance al requerimiento con personal idóneo y capacitado para la ejecución del quinto pedido, labor que fue desarrollada por el señor César Ariza. En cuanto a la entrega de los elementos en los respectivos puntos, es importante precisar que no se realizó vinculación de personal adicional para dicha actividad. Para tal fin, se contrataron servicios de transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos.	Carpeta Obligación N°9 -Evidencias SECOP II Anexo 9.1. certificación tema de la contratación del personal Anexo 9.2. Certificación mujeres
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 10	

Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se atiende lo pertinente y se da alcance y cumplimiento, brindando el transporte efectivo y responsable para que la entrega del quinto pedido se realizará en el sitio informado por la entidad, con el respectivo cuidado de los insumos y elementos entregados, en los vehículos camiones de placas SKN857, ESS191 y WBE439	Carpeta Obligación N° 10 -Evidencias SECOP II Anexo 10.1 Se anexan cartas de propiedad de los vehículos Anexo 10.2. Registro fotografico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 11	
Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cuanto a esta obligación no se ha vinculado a ningún operador durante la ejecución del contrato, es decir, la UT CB Lote 6, no ha vinculado a ningún tercero ni tampoco ningún operador a la ejecución del contrato	**N/A**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 12	
Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB, de los datos del contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se da alcance y cumplimiento a la presente obligación, precisando que durante el período reportado no se presentó ninguna novedad relacionada con cambios de dirección, números telefónicos o demás datos de contacto para la comunicación entre la Entidad y la Unión Temporal CB LOTE 6. De igual manera, en relación con el estado financiero del contrato, se informa que en el informe financiero adjunto al presente informe se encuentra discriminado el valor ejecutado y porcentaje correspondiente al quinto pedido entregado, conforme a las obligaciones contractuales y a la ejecución efectivamente realizada.	Carpeta Obligación N°12 -Evidencias SECOP II Anexo 12.1 Balance financiero CSU 1717-2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 13	
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dando alcance a la presente actividad, se precisa que la ejecución del contrato fue desarrollada exclusivamente por el señor César Ariza, quien contó con la idoneidad y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En cuanto a la entrega de los elementos en los respectivos puntos, es importante precisar que no se realizó vinculación de personal adicional para dicha actividad. Para tal fin, se contrataron servicios de transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos.	Carpeta Obligación N° 13 -Evidencias SECOP II Anexo 13.1 Planillas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026 del señor César Ariza Anexo 13.2 Certificación tema de la contratación del personal
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 14	
Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las Especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se procedió a entregar la respectiva remisión y factura FV 13 acorde al pedido No. 5 realizado por la entidad, para que la dependencia de almacén realizará el correspondiente tramite de entrada y salida de los elementos.	Carpeta Obligación N°14 -Evidencias SECOP II Anexo 14.1 Certificado de ingreso de almacén No.49 Interno 2749 y salida de almacén No. 34 correspondiente al pedido N°5 del CSU 1717-2024
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 15	
Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se atienden todas y cada una de las reuniones programadas por la entidad, acorde a solicitudes realizadas por correo, chat o llamada, pero para este período y acorde a esta obligación no fuimos convocados a ninguna reunión	**N/A**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 16	
Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se acogen y atienden todas y cada una de las recomendaciones, observaciones y directrices impartidas por los apoyos a la supervisión el 18 de marzo 2026, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del contrato	Carpeta Obligación N°16 -Evidencias SECOP II Anexo 16.1 Correo 18 de marzo de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 17	
Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Atendiendo la obligación aquí descrita, se informa que, una vez revisado el alcance y las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución del contrato, se evidenció que las disposiciones contenidas en las Fichas de Contratación Sostenible Nos. 18 y 26 **no resultan aplicables** al objeto contractual ni a los bienes suministrados en el marco de su ejecución toda vez que no se generó ningún residuo que generara disposición.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 18	
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Hasta la fecha el supervisor del contrato no ha requerido ninguna información.	**N/A**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Firma:** Nombre: UT CB LOTE 6 NIT: 901.902.822 CESAR ERNESTO **ARIZA SUÑIGA** **REPRESENTANTE LEGAL**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** (CUANDO APLIQUE) **Nombre: ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO** **Cargo: Contratista CPS 480 de 2026** **Firma:** **Nombre: YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ** **Cargo: Contratista CPS 493-2026** **Firma:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1717-2024
Periodo y/o No. de Pago	Pago N°5 (27 febrero 2026 al 20 marzo 2026)
Nombre Del Contratista	UT CB Lote 6
Nit:	901902822-7
Objeto Del Contrato	Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del fondo de desarrollo local de Ciudad bolívar, lote 6 (asistencia agropecuaria).
Fecha de Inicio	07 febrero 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	21 marzo 2026
Póliza	Póliza No 11-44-101245614 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Vigencia: 21-07-2026 Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Vigencia: 21-07/2027

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA N°1	07-06-2025 hasta el 06-09-2025	TRES (3) MESES	SI
PRORROGA N°2	7-9-2025 hasta 6-11-2025	DOS (2) MESES	SI
PRORROGA N°3	07-11-2025 hasta el 21-12 2025.	UN (1) MES Y (15) QUINCE DIAS	SI
PRORROGA N°4	22-12-2025 hasta el 21-01-2026	UN (1) MES	SI
PRORROGA N°5	22-01-2026 hasta el 21-03-2026	DOS (2) MESES	SI
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	Inclusión de ítems no previstos de conformidad a la parte motiva del presente clausulado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.3.3 del	Cláusula Primera CSU 1717-2024.	N/A

	estudio previo del citado contrato.		

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACION N°1:

Durante el periodo, el Contrato de Suministro N.° 1717-2024 cuenta con cinco prórrogas y una modificación de la cláusula primera relacionada con la inclusión de ítems, la cual se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II, aprobada por el supervisor Diego Arley Arenas Manrique, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, y la UT CB Lote 6.

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Los actuales apoyos a la supervisión fueron delegados mediante el Memorando N.° 20256920012253 del 5 de agosto de 2025 y el Memorando N.° 20266920001183 del 13 de febrero de 2026, a partir del cual se dio inicio al seguimiento del CSU 1717-2024, suscrito con la UT CB Lote 6.

Durante el periodo, se adelantó la solicitud de un (1) pedido por un valor de **treinta y seis millones seiscientos veinte mil ochocientos veinticinco pesos ($36.620.825)**, conforme a lo establecido en los documentos íntegros del proceso y en la propuesta económica publicada en la plataforma SECOP II. Dicho pedido fue entregado por la UT CB el 18 de marzo de 2026, cumpliendo con las características técnicas y las cantidades requeridas que se relacionan a continuación:

Tabla No 1. Relación de insumos verificados correspondientes al Pedido N.° 5 del CSU-1717-2024

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD TOTAL No 5	VALOR TOTAL No – 5 FV -13
38	Abono o Fertilizante Orgánico Puro	Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus)	Unidad	$ 53.493,000	22	$ 1.176.846,00
39	Abono orgánico de lombriz	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	Unidad	$ 61.181,000	80	$ 4.894.480,00
44	Hormonagro	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	Unidad	$ 49.126,000	2	$ 98.252,00

54	Agua potable	Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	$	641.973,000	1	$ 641.973,00
55	Jardín Vertical	Jardín Vertical de 100cmx100cm	Unidad	$	154.667,000	20	$ 3.093.340,00
57	Etiquetas de plastico para plantas	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und.	Unidad	$	22.001,000	36	$ 792.036,00
61	Aliso (Alnus acuminata)	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	$	15.690,000	38	$ 596.220,00
63	Caballero de la Noche	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	$	22.477,000	60	$ 1.348.620,00
64	Cajeto (Citharexylum subflavescens)	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	Unidad	$	15.690,000	20	$ 313.800,00
66	Chicala Amarillo	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	$	22.544,000	42	$ 946.848,00
67	Chilco	Individuo entre 100 y 150 cm de altura	Unidad	$	21.440,000	500	$ 10.720.000,00
68	Ciro (Baccharis Bogotensis)	Ciro (Baccharis Bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	$	15.690,000	40	$ 627.600,00
71	Duraznillo (batia parviflora	Duraznillo (batia parviflora)Plántula 80-200 cm	Unidad	$	15.690,00	249	$ 3.906.810,00
77	Hayuelo (Dodonaea viscosa	Hayuelo (Dodonaea viscosa)Plántula 80-200 cm	Unidad	$	17.236,000	40	$ 689.440,00
78	Holy liso (Pyracantha coccinea	Holy liso (Pyracantha coccinea)Plántula 80- 200 cm	Unidad	$	17.236,000	40	$ 689.440,00
80	mano de oso (Oreopanax bogotensis)	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	Unidad	$	17.236,000	20	$ 344.720,00
86	Tibar (Escalllonia paniculata)	Tibar (Escalllonia paniculata)Plántula 80-200 cm	Unidad	$	17.236,000	40	$ 689.440,00
90	MORA	SEMILLA MORA SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	4.645,00	60	$ 278.700,00
91	CURUBA	SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	$	4.645,00	60	$ 278.700,00

92	UCHUVA	SEMILLA UCHUVA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	$	4.645,00	50	$ 232.250,00
93	LULO DE PARAMO	SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	$	4.995,00	100	$ 499.500,00
94	FRESA	SEMILLLA FRESA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	Unidad	$	6.145,00	50	$ 307.250,00
110	ACELGAS	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	3.220,00	50	$ 161.000,00
111	AJI	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	5.245,00	50	$ 262.250,00
112	APIO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	3.720,00	50	$ 186.000,00
113	BROCOLI	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	3.720,00	50	$ 186.000,00
114	CALABACIN	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	2.995,00	50	$ 149.750,00
115	CALENDULA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	5.345,00	50	$ 267.250,00
118	Cilantro slow bolt sobre x 5 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	Unidad	$	5.795,00	100	$ 579.500,00
119	COLIFLOR	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	3.445,00	50	$ 172.250,00
120	Espinaca viroflay sobre X5gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	3.208,00	20	$ 64.160,00
121	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	3.720,00	50	$ 186.000,00

122	LECHUGAS SIMPSON, LAGOS, ROMANA, SCAROLA,CRESP A VERDE, CRESPA MORADA,	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	4.245,00	50	$ 212.250,00
124	Perejil liso sobre x 4 gr	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	3.208,00	50	$ 160.400,00
125	PIMENTON	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	4.745,00	50	$ 237.250,00
126	REPOLLO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	3.220,00	50	$ 161.000,00
127	TOMATE DE MESA	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	4.495,00	50	$ 224.750,00
128	TOMILLO	SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	Unidad	$	4.895,00	50	$ 244.750,00
						VALOR TOTAL PEDIDO	**$ 36.620.825,00**

Fuente: FDLCB 18-03-2026

Durante la verificación, los apoyos a la supervisión efectuaron la revisión del material vegetal, procediendo a la devolución de un (1) lote correspondiente a una especie de material vegetal, del ítem que se relaciona a continuación, debido a que no cumplía con las condiciones fitosanitarias exigidas por la normativa vigente.

Tabla N.° 2. Relación del material vegetal devuelto del CSU-1717-2024.

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DEVUELTOS
67	Chilco	Individuo entre 100 y 150cm de altura	92 unidades

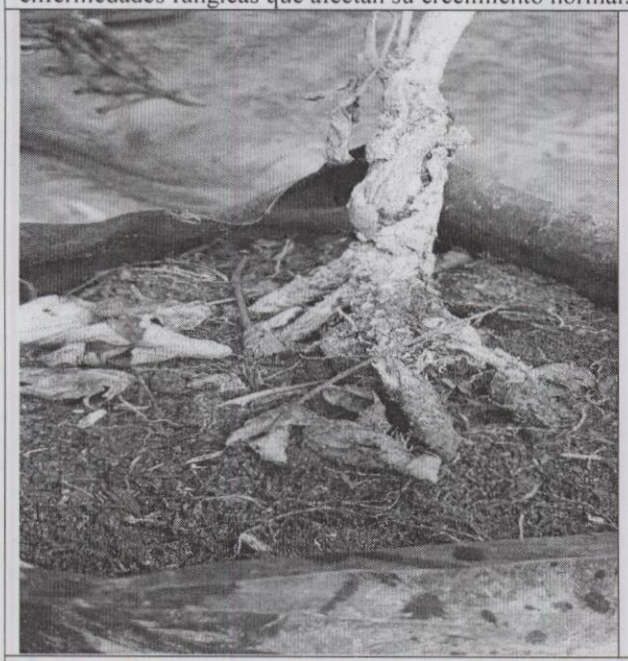
Fuente: FDLCB 18-03-2026

Registro Fotográfico Devolución Material Vegetal.





Se evidencian malformaciones en los tallos de los árboles de chilco, las cuales parecen estar asociadas a enfermedades fúngicas que afectan su crecimiento normal.





Se observa que la plantas presentan síntomas de deterioro en la zona basal del tallo y en las raíces. La corteza en contacto con el sustrato evidencia descomposición parcial y presencia de materia seca adherida, lo que puede indicar la presencia de hongos patógenos o daño por exceso de humedad. Las raíces principales muestran necrosis parcial y pérdida de turgencia, lo que limita la absorción de agua y nutrientes. Asimismo, se evidencia presencia de plagas en las hojas de los arboles

Fuente: FDLCB 18-03-2026

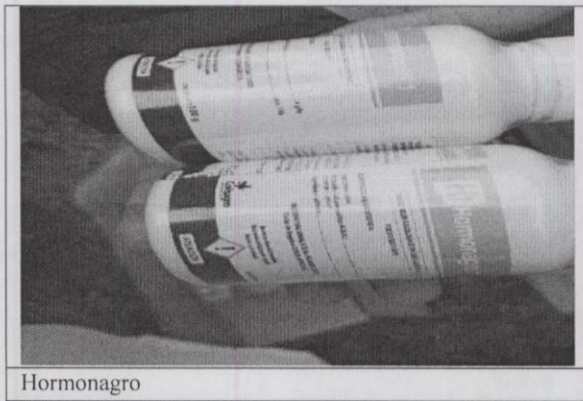
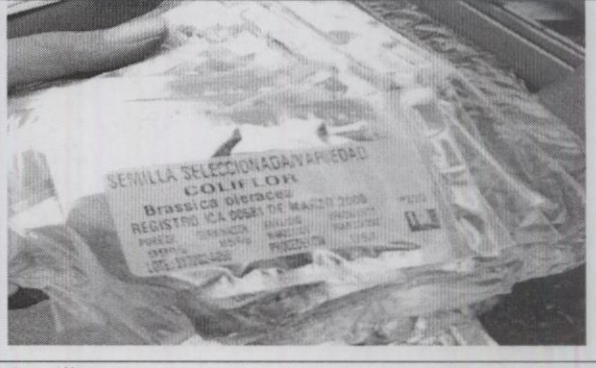
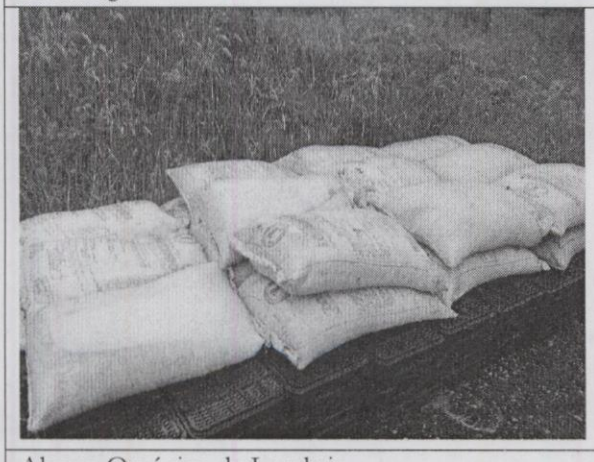
OBSERVACIÓN N°2:

El 14 de marzo de 2026, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar remitió, mediante correo electrónico, la solicitud correspondiente al pedido N.° 5. En atención a esta solicitud, la UT CB remitió el 16 de marzo de 2026 la respectiva remisión, confirmando la entrega del pedido para el 18 de marzo de 2026.

Previamente, la Alcaldía Local solicitó a la UT CB que el material vegetal fuera entregado en óptimas condiciones, proveniente de un vivero certificado por el ICA, garantizando su adecuado transporte y el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias establecidas en la normativa vigente.

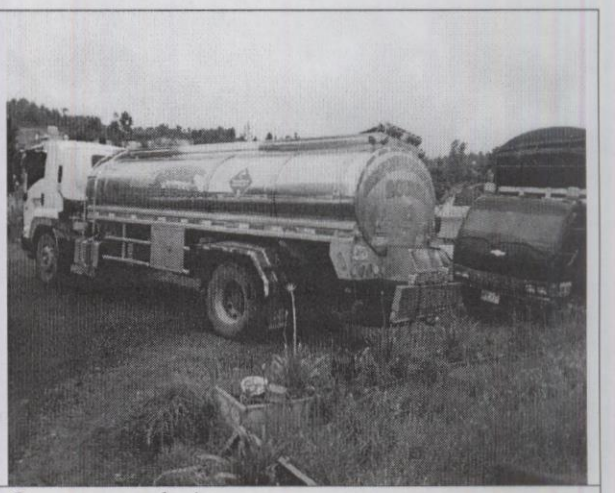
Una vez realizada la entrega, los apoyos a la supervisión efectuaron la verificación técnica del material vegetal recibido, evidenciando que una parte del lote no cumplía con las condiciones de calidad y sanidad requeridas (Ver tabla N°2), razón por la cual se procedió a su devolución.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PEDIDO N°5

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Hormonagro</td><td>Semillas</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Abono Orgánico de Lombriz</td><td>Material Vegetal</td></tr>
</table>



Material Vegetal



Carrotanque de Agua



Carrotanque de Agua

Fuente: FDLCB 18-03-2026 CSU 1717-2024

INGRESO AL ALMACEN

Los insumos verificados registraron los correspondientes movimientos de almacén, identificados con el número de ingreso No 49 y el número de egreso No 34. El estado de ingreso y salida fue debidamente validado por el Área de Almacén del FDLCB, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, se constató la factura presentada por el Contratista UT CB Lote 6, en concordancia con los soportes documentales aportados.

Conforme a lo anterior, se da cuenta del seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Suministro No 1717-2024, durante el periodo ejecutado, lo cual fue presentado por la UT CB, mediante radicado N° 20266910104062 del 03 de julio del 2026.

Tabla N°3. Actividades reportadas por la UT CB en el marco del CSU 1717-2025-Pedido N°5.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES VERIFICADAS
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.	El pedido fue entregado en cumplimiento de las características técnicas y de los valores unitarios y totales establecidos en la propuesta económica adjudicada. (Ver Propuesta Económica y Factura Electrónica)
2.Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.	El 18 de marzo de 2026 se realizó la entrega del pedido N°5 requerido, verificados por los apoyos a la supervisión, (Ver acta)
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales	Durante el período objeto de reporte, se efectuó la entrega de los insumos requeridos por la UT CB Lote 6, verificando técnicamente el cumplimiento de las especificaciones de originalidad establecidas para cada ítem, así como de las condiciones fitosanitarias exigidas por la normativa vigente aplicable a las especies y al material vegetal suministrado, conforme a la remisión.
4. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	Durante el período, la UT CB realizó la entrega de los ítems de la propuesta económica correspondientes a los números 38, 39, 44, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 71, 77, 78, 80, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128, de conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad, las cantidades y los precios ofertados en la propuesta económica, por un valor total de **treinta y seis millones seiscientos veinte mil ochocientos veinticinco pesos ($36.620.825)**.
5. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	Durante el período, los apoyos a la supervisión rechazaron y devolvieron un total de 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67, "*Chilco*", al evidenciar que no cumplían con las condiciones fitosanitarias requeridas ni con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del CSU-1717-2024. En consecuencia, se requirió a la UT CB la reposición del material vegetal, dando cumplimiento a la obligación contractual de sustituir los elementos que no reunían las condiciones exigidas.
6. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después	Durante el período objeto de evaluación no se presentaron solicitudes de sustitución de elementos o partes por daños, defectos de fabricación o afectaciones derivadas del transporte posteriores a la recepción de los bienes. En

de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega.	consecuencia, esta obligación no requirió actuaciones por parte de la UT CB durante el período evaluado.
7. Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato.	Durante el período, los apoyos a la supervisión rechazaron y devolvieron un total de 92 individuos arbóreos correspondientes al ítem 67, "*Chilco*", al evidenciar que no cumplían con las condiciones fitosanitarias requeridas ni con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, se requirió a la UT CB la reposición del material vegetal y el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones definidas en los documentos que integran el proceso contractual del Contrato de Suministro CSU-1717-2024, garantizando la entrega de individuos que cumplieron con los criterios de calidad exigidos.
8. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.	El contratista presento la Factura FV-13 del 20 de marzo del 2026 a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, facturado conforme a la propuesta economica y modificación contractual presentada en plataforma SECOP II. Lo anterior, conforme a los insumos entregados el 18 de marzo 2026 a la Alcaldia Local de Ciudad Bolívar.
9. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	La UT CB allegó los soportes documentales suscritos por su representante legal, César Ariza, mediante los cuales certifica lo siguiente: *"(…)Que, acorde a la obligación No. 9 del contrato de Suministro No. 1717 de 2024, "Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial", en cuanto a la entrega de los elementos en los sitios designados por la entidad, se precisa que no se realizó vinculación de personal adicional para dicha actividad, para tal fin, se contrataron servicios transporte mediante camiones destinados a la distribución y entrega de los elementos (…)".*

	De acuerdo con la certificación presentada, la UT CB manifestó que la actividad de distribución y entrega de los elementos se ejecutó mediante la contratación de servicios de transporte, sin requerir la vinculación de personal adicional para el cumplimiento de dicha obligación contractual.
9. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.	La UT CB garantizó el servicio de transporte requerido para la entrega del Pedido N.° 5 en el sitio dispuesto por el FDLCB, mediante la utilización de los vehículos tipo camión identificados con las placas SKN857, ESS191 y WBE439. Como soporte de esta actividad, allegó las tarjetas de propiedad de los vehículos y el correspondiente registro fotográfico de la operación de transporte y entrega.
10. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se reportaron eventos de daños a terceros asociados a la ejecución del contrato
11. Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente.	La UT CB – Lote 6 presentó el balance financiero del Contrato de Suministro CSU-1717-2024, en el que relaciona los pedidos entregados y requeridos por el FDLCB, incluyendo la ejecución financiera correspondiente al Pedido N.° 5.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta.	La UT CB allegó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al representante legal para los períodos de febrero y marzo de 2026. Asimismo, certificó que para la ejecución del Pedido N.° 5 no vinculó personal de manera directa, por lo que no existen soportes adicionales relacionados con el pago de salarios, prestaciones sociales o aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
13. Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la	Se remitió al área de Almacén del FDLCB la documentación requerida para el trámite de ingreso de los bienes correspondientes al Pedido N.° 5. Como resultado de la verificación, se obtuvo el Certificado de Ingreso N.° 49 y el Egreso N.° 34, asociados a la factura FV-13 presentada por la UT CB en el marco del Contrato de Suministro CSU-1717-2024.

Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Durante el período objeto de evaluación no se convocaron reuniones. En consecuencia, esta obligación no generó actuaciones específicas durante el período evaluado.
15. Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	Durante el período, la UT CB realizó la entrega de los insumos correspondientes al Pedido N.° 5 dentro del plazo establecido entre las partes. En ese sentido, el 18 de marzo de 2026 se efectuaron dos entregas, una en jornada de la mañana y otra en la tarde, recibiéndose los elementos e insumos a requeridos, previa verificación de las condiciones pactadas.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	Con relación a la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No 18 y 26 y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, la UT CB certificó que, para la ejecución del Pedido N.° 5, no se generaron residuos derivados de las actividades desarrolladas. En consecuencia, informó que las disposiciones contenidas en las Fichas de Contratación Sostenible No 18 y 26 no resultaron aplicables durante el período objeto de verificación.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc	Mediante radicado N.° 20266920498991 se remitió a la UT CB la solicitud de subsanación y devolución de la cuenta de cobro N.° 5, indicando las observaciones técnicas y financieras identificadas.

Nota: Las obligaciones anteriormente relacionadas se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula segunda, correspondiente a las obligaciones específicas del contratista del CSU 1717-2024. No obstante, se evidencia un error en la digitalización, motivo por el cual el numeral 9 de las obligaciones contractuales se registra de manera duplicada.

OBSERVACION N°3

La UT CB, mediante radicado N.° 20266910076832 del 20 de mayo de 2026, radicó ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la cuenta de cobro N.° 5, correspondiente al Contrato de Suministro CSU-1717-2024.

En atención a lo anterior, los apoyos a la supervisión efectuaron la verificación integral de la documentación presentada, de conformidad con los documentos que hacen parte del proceso contractual y los soportes publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

Como resultado de dicha revisión, mediante radicado N.° 20266920498991 del 22 de mayo de 2026, se devolvió la cuenta de cobro N.° 5 a la UT CB, remitiendo las observaciones identificadas desde los componentes técnico, administrativo y financiero para su correspondiente subsanación.

Por otra parte, el 25 de junio de 2026 se llevó a cabo una reunión con el representante legal de la UT CB, en consideración a que las observaciones formuladas durante la revisión de la cuenta de cobro habían sido subsanadas de manera parcial. En este espacio se socializaron los aspectos pendientes de ajuste y se brindaron las aclaraciones necesarias para que la UT CB efectuara la subsanación integral de los requerimientos realizados por la Alcaldia Local.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

El Contrato de Suministro No 1717-2024 suscrito con la UT CB Lote 6 cuenta con Certificado de Registro Presupuestal No 4017 del 27 de diciembre del 2024, por un valor de Quinientos millones de pesos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 500.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Pago N°1	$ 24.429.399
Valor Pago N°2	$109.939.163
Valor Pago N°3	$ 117.201.627
Valor Pago N°4	$157.189.084
Valor Pago N°5 (**Pendiente de Pago)**	$ 36.620.825

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana.	$ 95.875.000	1747	
O230689	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.	$ 68.787.500	1747	
O230689	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDAS.	$ 40.000.000	1747	
O230689	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.	$ 117.462.500	1747	
O230689	Fomentar, fortalecer y/o promover 15 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	$ 177.875.000	1747	$ 500.000.000
Valor total de los CRP				$500.000.000

Conforme a lo anterior, se presenta el desglose presupuestal de la cuenta de cobro N°5 del CSU 1717-2024, conforme los proyectos de inversión y rubro.

BALANCE FINANCIERO PEDIDO N°5- CSU 1717-2024

Proyecto de inversión	Valor	Rubro	No Posición CRP
1898-Educación Ambiental y Jardinería	$ 17.376.129	O230689	2
1929-Arborización	$ 14.475.536	O230689	3
1936-Habitos de consumo	$ 4.769.160	O230689	4
TOTAL	**$ 36.620.825**		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 500.000.000
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 500.000.000
4. Valor Total Ejecutado:	$ 445.380.098
5. Saldo:	$ 54.619.902

Supervisor,

Diego Arley Arenas Manrique
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión,

Ana Marina Rodríguez Prieto
Contratista CPS -480-2026

Apoyo a la supervisión,

Yenny Katherine Serna Ramirez
Contratista CPS 493-2026

Reviso: Nicole Juliana Arteaga -Contratista Despacho -CPS 386-2026 -FDLCB
Reviso: Leidy Caterine Martínez Prieto- Contratista de Apoyo Liquidaciones-FDLCB

57

Espacio para
Logo Corporativo

UT CB Lote 6
NIT 901.902.822-7
CR 2 A 13 74
Tel: 3209753242
Bogotá - Colombia
utcblote6@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 13

Señores	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(501) 7799280
Dirección	Diagonal 62 Sur No. 20 F-20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 20:11
Expedición	20/03/2026, 20:11
Vencimiento	20/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Abono o Fertilizante Orgánico Puro: Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus)	22.00	53,493.00	0 %	1,176,846.00
2	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	80.00	61,181.00	0 %	4,894,480.00
3	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	2.00	49,126.00	0 %	98,252.00
4	agua potable Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	1.00	641,973.00	0 %	641,973.00
5	Jardín Vertical de 100cmx100cm	20.00	129,972.27	19 %	3,093,340.00
6	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und	36.00	18,488.24	19 %	792,036.00
7	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	38.00	15,690.00	0 %	596,220.00
8	Cabellero de la noche Individuo entre 100 y 150 cm de altura	60.00	22,477.00	0 %	1,348,620.00
9	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	20.00	15,690.00	0 %	313,800.00
10	Chicala Amarillo Individuo entre 100 y 150 cm de altura	42.00	22,544.00	0 %	946,848.00
11	Chilco Individuo entre 100 y 150 cm de altura	500.00	21,440.00	0 %	10,720,000.00
12	Ciro (Baccharis Bogotensis)Plántula 80-200 cm	40.00	15,690.00	0 %	627,600.00
13	Duraznillo (batia parviflora)Plántula 80-200 cm	249.00	15,690.00	0 %	3,906,810.00
14	Hayuelo (Dodonaea viscosa)Plántula 80-200 cm	40.00	17,236.00	0 %	689,440.00
15	Holy liso (Pyracantha coccinea)Plántula 80- 200 cm	40.00	17,236.00	0 %	689,440.00
16	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-200 cm	20.00	17,236.00	0 %	344,720.00
17	Tibar (Escallonia paniculata)Plántula 80-200 cm	40.00	17,236.00	0 %	689,440.00
18	Mora SEMILLA MORA SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	60.00	4,645.00	0 %	278,700.00
19	Curuba SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	60.00	4,645.00	0 %	278,700.00
20	Uchuva SEMILLA UCHUVA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	50.00	4,645.00	0 %	232,250.00
21	Lulo de paramo SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	100.00	4,995.00	0 %	499,500.00
22	Fresa SEMILLLA FRESA SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	50.00	6,145.00	0 %	307,250.00
23	Acelgas SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	50.00	3,220.00	0 %	161,000.00
24	Aji SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	50.00	5,245.00	0 %	262,250.00
25	Apio SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMO	50.00	3,720.00	0 %	186,000.00
26	Brocoli SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	50.00	3,720.00	0 %	186,000.00
27	Calabacin SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	50.00	2,995.00	0 %	149,750.00
28	Calendula SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GR+D30:D31AMOS	50.00	5,345.00	0 %	267,250.00
29	Cilantro slow bolt sobre x 5 g SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	100.00	5,795.00	0 %	579,500.00
30	coliflor SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	3,445.00	0 %	172,250.00
31	Espinaca viroflay sobre X5gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	20.00	3,208.00	0 %	64,160.00
32	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	3,720.00	0 %	186,000.00
33	LECHUGAS SIMPSON, LAGOS, ROMANA, SCAROLA,CRE SP A VERDE, CRESPA MORADA,SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	4,245.00	0 %	212,250.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

86

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
34	Perejil liso sobre x 4 gSEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	3,208.00	0 %	160,400.00
35	PIMENTON SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	4,745.00	0 %	237,250.00
36	REPOLLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	3,220.00	0 %	161,000.00
37	TOMATE DE MESASEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	4,495.00	0 %	224,750.00
38	TOMILLO SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	50.00	4,895.00	0 %	244,750.00

Total items: 38

Total Bruto	36,000,470.85
IVA 19%	620,354.15
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	36,620,825.00

Valor en Letras:
Treinta y seis millones seiscientos veinte mil ochocientos veinticinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-20 por $ 36,620,825.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093513975 aprobado en 20250522 prefijo FV desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 0161 Actividades de apoyo a la agricultura Tarifa

CUFE: 9f768c13f845504cebbb1b1c7f9206d01bc0d650fa15b7856c6accfe29a9f55806b1af3e8f2cd25b8fe1c0c0fa596594

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9f768c13f845504cebbb1b1c7f9206d01bc0d650fa15b7856c6accfe29a9f55806b1af3e8f2cd25b8fe1c0c0fa596594

Número de Factura: FV-13
Fecha de Emisión: 20/03/2026
Fecha de Vencimiento: 20/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT CB Lote 6
Nombre Comercial: UT CB Lote 6
Nit del Emisor: 901902822
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 2 A 13 74
Teléfono / Móvil: |3209753242
Correo: utcblote6@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: Diagonal 62 Sur No. 20 F-20
Teléfono / Móvil: 5017799280
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	310	Abono o Fertilizante Orgánico Puro: Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus)	94	22,00	$ 53.493,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 1.176.846,00
2	310	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	94	80,00	$ 61.181,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 4.894.480,00
3	310	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	94	2,00	$ 49.126,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 98.252,00
4	310	agua potable Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	94	1,00	$ 641.973,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 641.973,00
5	312	Jardín Vertical de 100cmx 100cm	94	20,00	$ 129.972,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 493.894,62	19.00			$ 2.599.445,38
6	313	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und	94	36,00	$ 18.488,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.459,53	19.00			$ 665.576,47
7	310	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	94	38,00	$ 15.690,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 596.220,00
8	310	Cabellero de la noche Individuo entre 100 y 150 cm de altura	94	60,00	$ 22.477,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 1.348.620,00
9	310	Cajeto (Citharexylum subflavescens) Plántula 80-200 cm	94	20,00	$ 15.690,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 313.800,00
10	310	Chicala Amarillo Individuo entre 100 y 150 cm de altura	94	42,00	$ 22.544,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 946.848,00

11	310	Chilco Individuo entre 10 0 y 150 cm de altura	94	500,00	$ 21.440,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 10.720.000,00
12	310	Ciro (Baccharis Bogotensi s)Plántula 80-200 cm	94	40,00	$ 15.690,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 627.600,00
13	310	Duraznillo (batia parviflor a)Plántula 80-200 cm	94	249,00	$ 15.690,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 3.906.810,00
14	310	Hayuelo (Dodonaea visco sa)Plántula 80-200 cm	94	40,00	$ 17.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 689.440,00
15	310	Holy liso (Pyracantha coc cinea)Plántula 80- 200 cm	94	40,00	$ 17.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 689.440,00
16	310	mano de oso (Oreopanax bogotensis)Plántula 80-2 00 cm	94	20,00	$ 17.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 344.720,00
17	310	Tibar (Escallonia panicula ta)Plántula 80-200 cm	94	40,00	$ 17.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 689.440,00
18	310	Mora SEMILLA MORA SE MILLA HORTALIZA ORGA NICA SOBRE 5 GRAMOS	94	60,00	$ 4.645,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 278.700,00
19	310	Curuba SEMILLA CURUBA SOBRE ESPECIES 5 GRA MOS	94	60,00	$ 4.645,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 278.700,00
20	310	Uchuva SEMILLA UCHUV A SOBRE ESPECIES 5 GR AMOS	94	50,00	$ 4.645,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 232.250,00
21	310	Lulo de paramo SEMILLA LULO DE PARAMO SOBRE ESPECIES 5 GRAMOS	94	100,00	$ 4.995,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 499.500,00
22	310	Fresa SEMILLA FRESA S OBRE ESPECIES 5 GRAM OS	94	50,00	$ 6.145,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 307.250,00
23	310	Acelgas SEMILLA HORTA LIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	94	50,00	$ 3.220,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 161.000,00
24	310	Aji SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRA MOS	94	50,00	$ 5.245,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 262.250,00
25	310	Apio SEMILLA HORTALIZ A ORGANICA SOBRE 5 G RAMO	94	50,00	$ 3.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 186.000,00
26	310	Brocoli SEMILLA HORTALI ZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	94	50,00	$ 3.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 186.000,00
27	310	Calabacin SEMILLA HORT ALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRAMOS	94	50,00	$ 2.995,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 149.750,00
28	310	Calendula SEMILLA HORT ALIZA ORGANICA SOBRE 5 GR+D30:D31AMOS	94	50,00	$ 5.345,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 267.250,00
29	310	Cilantro slow bolt sobre x 5 g SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 5 GRA MOS	94	100,00	$ 5.795,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 579.500,00
30	310	coliflor SEMILLA HORTALI ZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 3.445,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 172.250,00
31	310	Espinaca viroflay sobre X 5gr SEMILLA HORTALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRA MOS	94	20,00	$ 3.208,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 64.160,00
32	310	Lechuga Simpson crespa sobre X 5 gr SEMILLA HO RTALIZA ORGANICA SOB RE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 3.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 186.000,00
33	310	LECHUGAS SIMPSON, LA GOS, ROMANA, SCAROL A,CRE SP A VERDE, CRE SPA MORADA,SEMILLA H ORTALIZA ORGANICA S OBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 4.245,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 212.250,00
34	310	Perejil liso sobre x 4 gSE MILLA HORTALIZA ORGA NICA SOBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 3.208,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 160.400,00
35	310	PIMENTON SEMILLA HOR TALIZA ORGANICA SOBR E 1 GRAMOS	94	50,00	$ 4.745,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 237.250,00
36	310	REPOLLO SEMILLA HORT ALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 3.220,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 161.000,00
37	310	TOMATE DE MESASEMILL A HORTALIZA ORGANIC A SOBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 4.495,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 224.750,00
38	310	TOMILLO SEMILLA HORT ALIZA ORGANICA SOBRE 1 GRAMOS	94	50,00	$ 4.895,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 244.750,00

Datos Totales

Documento generado el:
20/03/2026 18:00:00
Documento validado por la DIAN:
20/03/2026 20:11:37
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	36.000.470,85
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	36.000.470,85
IVA	620.354,15
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	620.354,15
Total neto factura (=)	36.620.825,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $36.620.825,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764093513975 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-05-23

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 49 **Interno:** 2749
Estado ingreso: APROBADO
Vigencia ingreso: 2026 **Fecha ingreso:** 20 marzo 2026
Documento soporte: DE
Número doc. soporte: 17172024
Fecha doc. soporte: 18 marzo 2026
Proveedor: NIT 901902822 UT CB LOTE 6
Documento remisión: FACTURA
Número doc. remisión: 13
Fecha doc. remisión: 20 marzo 2026
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Dependencia solicitante: 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1717-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3354	ABONO	unidad	22	1-5-10-42-01	53.493,00	1.176.846,00
2	3354	ABONO	unidad	80	1-5-10-42-01	61.181,00	4.894.480,00
3	4316	SUSTRATO	UNIDAD	2	1-5-10-42-01	49.126,00	98.252,00
		hormonagro	2		und		
4	3824	AGUA	UNIDAD	1	1-5-10-65	641.973,00	641.973,00
5	827	KIT JARDINERO	UNIDAD	20	1-5-10-90-01	154.667,00	3.093.340,00
		jardin vertical	20		und		
6	693	ETIQUETA POLIESTER PLATA	UNIDAD	36	1-5-10-90-01	22.001,00	792.036,00
		etiqueta para planta	36		und		
7	4317	PLANTULA	UNIDAD	38	1-5-10-42-01	15.690,00	596.220,00
8	4317	PLANTULA	UNIDAD	60	1-5-10-42-01	22.477,00	1.348.620,00
9	4317	PLANTULA	UNIDAD	20	1-5-10-42-01	15.690,00	313.800,00
10	4317	PLANTULA	UNIDAD	42	1-5-10-42-01	22.544,00	946.848,00
11	4317	PLANTULA	UNIDAD	500	1-5-10-42-01	21.440,00	10.720.000,00
12	4317	PLANTULA	UNIDAD	40	1-5-10-42-01	15.690,00	627.600,00
13	4317	PLANTULA	UNIDAD	249	1-5-10-42-01	15.690,00	3.906.810,00
14	4317	PLANTULA	UNIDAD	40	1-5-10-42-01	17.236,00	689.440,00
15	4317	PLANTULA	UNIDAD	40	1-5-10-42-01	17.236,00	689.440,00
16	4317	PLANTULA	UNIDAD	20	1-5-10-42-01	17.236,00	344.720,00
17	4317	PLANTULA	UNIDAD	40	1-5-10-42-01	17.236,00	689.440,00
18	4222	SEMILLAS	UNIDAD	60	1-5-10-90-01	4.645,00	278.700,00
19	4222	SEMILLAS	UNIDAD	60	1-5-10-90-01	4.645,00	278.700,00
					Total elementos de consumo:		**32.127.265**

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Numero Ingreso: 49 **Interno:** 2749
Documento soporte: DE
Proveedor: NIT 901902822 UT CB LOTE 6
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1717-2024

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Estado Ingreso: APROBADO
Número doc. soporte: 17172024
Número doc. remisión: 13
Vigencia ingreso: 2026 **Fecha ingreso:** 20 marzo 2026
Fecha doc. soporte: 18 marzo 2026
Fecha doc. remisión: 20 marzo 2026
Dependencia solicitante: 1219320000000 ALMACEN

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
20	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	4.645,00	232.250,00
21	4222	SEMILLAS	UNIDAD	100	1-5-10-90-01	4.995,00	499.500,00
22	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	6.145,00	307.250,00
23	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.220,00	161.000,00
24	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	5.245,00	262.250,00
25	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.720,00	186.000,00
26	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.720,00	186.000,00
27	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	2.995,00	149.750,00
28	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	5.345,00	267.250,00
29	4222	SEMILLAS	UNIDAD	100	1-5-10-90-01	5.795,00	579.500,00
30	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.445,00	172.250,00
31	4222	SEMILLAS	UNIDAD	20	1-5-10-90-01	3.208,00	64.160,00
32	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.720,00	186.000,00
33	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	4.245,00	212.250,00
34	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.208,00	160.400,00
35	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	4.745,00	237.250,00
36	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	3.220,00	161.000,00
37	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	4.495,00	224.750,00
38	4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	4.895,00	244.750,00
						Total elementos de consumo:	**36.620.825**

Powered by CamScanner

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA

Responsable recibe

Powered by CamScanner

BOGOTÁ

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 34
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2026
Fecha Egreso: 31 marzo 2026
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 34
Vigencia Doc: 2026
Fecha Doc Sop: 18 marzo 2026
Funcionario solicitante: 1023906482 Yenny Katherine Serna Ramirez
Dependencia solicitante: 1219350000000 PLANEACIÓN
Encargado de bodega: 79159259 Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Observaciones: Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Csu 1717-2024

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3354	ABONO	unidad	22	53.493,00	1.176.846,00
3354	ABONO	unidad	80	61.181,00	4.894.480,00
4316	SUSTRATO	UNIDAD	2	49.126,00	98.252,00
3824	AGUA	UNIDAD	1	641.973,00	641.973,00
827	KIT JARDINERO	UNIDAD	20	154.667,00	3.093.340,00
693	ETIQUETA POLIESTER PLATA	UNIDAD	36	22.001,00	792.036,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	38	15.690,00	596.220,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	60	22.477,00	1.348.620,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	20	15.690,00	313.800,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	42	22.544,00	946.848,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	500	21.440,00	10.720.000,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	40	15.690,00	627.600,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	249	15.690,00	3.906.810,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	40	17.236,00	689.440,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	40	17.236,00	689.440,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	20	17.236,00	344.720,00
4317	PLANTULA	UNIDAD	40	17.236,00	689.440,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	60	4.645,00	278.700,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	60	4.645,00	278.700,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	4.645,00	232.250,00
				Total:	32.359.515

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 34
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2026
Fecha Egreso: 31 marzo 2026
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 34
Vigencia Doc: 2026
Fecha Doc Sop: 18 marzo 2026
Funcionario solicitante: 1023906482 Yenny Katherine Serna Ramirez
Dependencia solicitante: 1219350000000 PLANEACIÓN
Encargado de bodega: 79159259 Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Observaciones: Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Csu 1717-2024

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
4222	SEMILLAS	UNIDAD	100	4.995,00	499.500,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	6.145,00	307.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.220,00	161.000,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	5.245,00	262.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.720,00	186.000,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	5.345,00	267.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.720,00	186.000,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	2.995,00	149.750,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	100	5.795,00	579.500,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.445,00	172.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	20	3.208,00	64.160,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.720,00	186.000,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	4.245,00	212.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.208,00	160.400,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	4.745,00	237.250,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	3.220,00	161.000,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	4.895,00	244.750,00
4222	SEMILLAS	UNIDAD	50	4.495,00	224.750,00
				Total:	**36.620.825**

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora:	19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	**Tipo de egreso:**	SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN			**Fecha Egreso:**	31 marzo 2026
Numero Egreso:	34	**Estado Egreso:**	APROBADO	**Vigencia Egreso:**	2026	**Fecha Doc Sop:**	18 marzo 2026
Documento soporte:	COMPROBANTE	**Numero Doc Soporte:**	34	**Vigencia Doc:**	2026		
Funcionario solicitante:	1023906482 Yenny Katherine Serna Ramirez	**Dependencia solicitante:**	1219350000000 PLANEACIÓN				
Encargado de bodega:	79159259 Libardo Alfonso Sanchez Laguna						
Observaciones:	Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Csu 1717-2024						

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Responsable Entrega

Yenny Katherine Serna Ramirez
Responsable Recibe

Ana Rodriguez Prieto

Powered by CamScanner

62

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1717-2024				
CSU 1717-2024		**% DE COBRO**	VALOR	
CLAUSULA CUARTA : FORMAS DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato.	90%	$	450.000.000,00
	El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.	10%	$	50.000.000,00

OK

FECHA	N° FACTURA	CONCEPTO	%	VALOR FACTURADO
11/27/2025	FV --04	PERÍODO 07-07-2025 AL 28/08/2025	5%	$ 24.429.399
23/01/2026	FV-9	PERIODO 29-08-2025 AL 28-10-2025	22%	$ 109.939.163
06/03/206	FV-10	PERÍODO 29-10-2025 AL 17/12/2025	23%	$ 117.201.627
26/02/2026	FV - 12	PERIODO 18/12/2025 AL 26/02/2026	31%	$ 157.189.084
20/03/2026	FV-13	PERIODO 27/02/2026 al 20/03/2026	7,32%	$ 36.620.825
				$ 445.380.098
			VALOR TOTAL PEDIDO N°1, 2, 3, 4 y 5 -INCLUIDO IVA	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	500.000.000
VALOR FACTURADO	$	36.620.825
PENDIENTE POR EJECUTAR	$	54.619.902

Para constancia de lo anterior, se firma el presente balance financiero

Elaboro:

Cesar Ernesto Ariza Zuñiga
C.C 80.539.620 Zipaquira
Representate Legal UT CB Lote 6

Visto Bueno

Ana Marina Rodriguez Prieto
Contratista CPS 480-2026

Yenny Katherine Serna Ramirez
Contratista CPS 493 -2026

87

89

KAJS S.A.S
Soluciones Integrales

900857429-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO PORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA

Yo, **MARÍA MARTHA PALOMARES SÁNCHEZ**, identificada con cedula ciudadanía No. 52.120.693 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la compañía **KAJ S SAS,** identificada con Nit 900.857.429-9 , certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la fecha de cierre del proceso. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a los once (11) días del mes de mayo de 2026

María Martha Palomares S.
CC 52120693 Bogotá

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ***KA J S SAS***
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ***MARÍA MARTHA PALOMARES SÁNCHEZ.***
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: ***52.120.693***
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES: ***kassas429@gmail.com***

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo **CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA,** con establecimiento de comercio **ECOPLANTAR ARIZA** identificado (a) con C.C. 80.539.620 de Zipaquirá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Chía – Cundinamarca, a los once(11 días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
ECOPLANTAR ARIZA
C.C. No. 80.539.620 de Zipaquirá
Representante Legal

Teléfono 310 8136868 A.A.140385. ecoplantar@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.539.620

ARIZA SUNIGA
APELLIDOS

CESAR ERNESTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-ABR-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00147660-M-0080539620-20090123 0009637448A 1 1610032196

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.120.693

PALOMARES SANCHEZ

APELLIDOS

MARIA MARTHA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIO
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TOR

DICE DERECHO

A-1529200-00196524-F-0052120693-20091113 **0017**981119A 1 33539483

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-06, 03:41:04 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8810408589

PAGADO 06/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA				
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1234333		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	57	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	CAFAM	$ 1.750.905	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900	$ 0	$ 576.900

IV.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
4

Periodo cotización salud

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOViiRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-18, 03:43:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8810408589

PAGADO 18/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA				
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1234333		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	57	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	CAFAM	$ 1.750.905	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 42.700	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.900	$ 0	$ 576.900

IV.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
4

Periodo cotización salud											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOViiRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 12 de mayo de 2026 04:17:05 PM

Período del informe: Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026

Pagada 12/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR ERNESTO ARIZA		
Documento	CC80539620	**Dirección**	SOPO
Tipo de Empresa		**Teléfono**	1234333
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SOPO	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras							IBC				Liquidación de Aportes										
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1081106160	12/05/2026	202604	202604																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1080591682	08/04/2026	202603	202603																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1079445431	20/03/2026	202602	202602																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1078842324	09/02/2026	202601	202601																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$218.900	$42.700	$35.100	$0	$0	$0	$0	$576.900
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1078053566	26/01/2026	202512	202512																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$227.800	$178.000	$34.700	$28.500	$0	$0	$0	$0	$469.000
CC 80539620	ARIZA SUÑIGA CESAR ERNESTO	8810408589 / 1077413503	08/01/2026	202511	202511																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF21	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$227.800	$178.000	$34.700	$28.500	$0	$0	$0	$0	$469.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

77

Certificación Bancaria

Sopo,07, 07, 2026

Señor.

A quien interese.

BANCOLOMBIA S. A se permite informar que **UT CB LOTE 6** identificado a con **NIT 901902822** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	893-000023-08	2025/02/10	ACTIVA

Bancolombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/05/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 80539620	CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KM 2 VIA CHIA CAJICA Teléfonos: 3108136868

Dirección electrónica: ecoplantar@gmail.com Ciudad: CAJICA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 24/12/1998

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 24/12/1998 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2: 47991 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos

Actividad 3: 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900857429	KA JS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 2B 12 15 Teléfonos: 3017712390

Dirección electrónica: deasystefa11@hotmail.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 17/05/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 25/04/2017

Matrícula Mercantil:2570283 Fecha inicio de Actividades: 14/03/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 2: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 3: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 4: 7310 - Publicidad

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/01/2023	C.C.	10168915	RAFAEL ESTUPIÑAN ESPITIA	REPRESENTANTE LEGAL
10/01/2023	C.C.	52120693	MARIA MARTHA PALOMARES SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

109

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901902822	UT CB LOTE 6

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 2 A 13 74 Teléfonos: 3108136868

Dirección electrónica: utcblote6@gmail.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 23/12/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/12/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2024	C.C.	80539620	CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26938589C2E8C

11 DE MAYO DE 2026 / HORA 17:42:21

AA26938589 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
C.C. : 80.539.620
N.I.T. : 80539620 2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00908659 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 6 # 6-33 CERRO FUERTE SOPO
MUNICIPIO : SOPÓ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ECOPLANTAR@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 6 # 6 - 33 CERRO FUERTE SOPO
MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: ECOPLANTAR@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$548,134,400

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS. 0130 PROPAGACIÓN DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES). 0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA.

Mario Fernando Avila Cristancho

111

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ECOPLANTAR ARIZA
DIRECCION COMERCIAL : BOJACA CALAHORRA LAS DOS MARGARITAS CHIA LA BALSA
MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 00908660 DE 24 DE DICIEMBRE DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $676,680,467

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8129

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26938589C2E8C

11 DE MAYO DE 2026 HORA 17:42:21

AA26938589 PÁGINA: 2 DE 2

* *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KA J S SAS
Nit: 900857429 9
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02570283
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 2A No 13 74
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	kassas429@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3209753242
Teléfono comercial 2:	3209753242
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrea 2A 13-74
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	kassas429@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3209753242
Teléfono para notificación 2:	3209753242
Teléfono para notificación 3:	3209753242

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

115

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de abril de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2015, con el No. 01936595 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KA J S SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social: industrias manufactureras; elaboración de productos alimenticios; comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; actividades de servicios de comidas y bebidas; correo y servicios de mensajería; actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; información y comunicaciones, actividades de edición, actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, actividades de programación, transmisión y/o difusión, telecomunicaciones, desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, actividades de servicios de información; actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, investigación científica y desarrollo, publicidad y estudios de mercado, otras actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades veterinarias; actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades de alquiler y arrendamiento, actividades de empleo, actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, actividades de seguridad e investigación privada, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas;, administración pública y defensa; planes de

segundad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, actividades de atención residencial medicalizada, actividades de asistencia social sin alojamiento; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento; otras actividades de servicios, otras actividades de servicios personales. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. Y cualquier otra actividad civil o comercial lícita. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $40.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000,00
No. de acciones	: 30,00
Valor nominal	: $40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal principal de la sociedad el Gerente

general en ejercicio del cargo, o, el Representante Legal suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. El Representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación. El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del

caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 10 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2023 con el No. 02946160 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Maria Martha Palomares Sanchez	C.C. No. 52120693

Por Acta No. 004 del 12 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rafael Estupiñan Espitia	C.C. No. 10168915

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 28 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03185887 del 10 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4690
Actividad secundaria Código CIIU:	4649
Otras actividades Código CIIU:	4719, 4644

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 113.189.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2026 Hora: 09:15:46
Recibo No. AA26497670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2649767083469

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213387-T



DEASY STEFFANY
NIÑO BERNAL
C.C. 1D1412[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

226378

216187

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.246.298**

NIÑO BERNAL

APELLIDOS

DEASY STEFANIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00337889-F-1014246298-20110928 **0028**169331A 1 37233071

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 1 F B 3 3 5 0 A 6 D 5 6 F 5 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014246298 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 213387-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

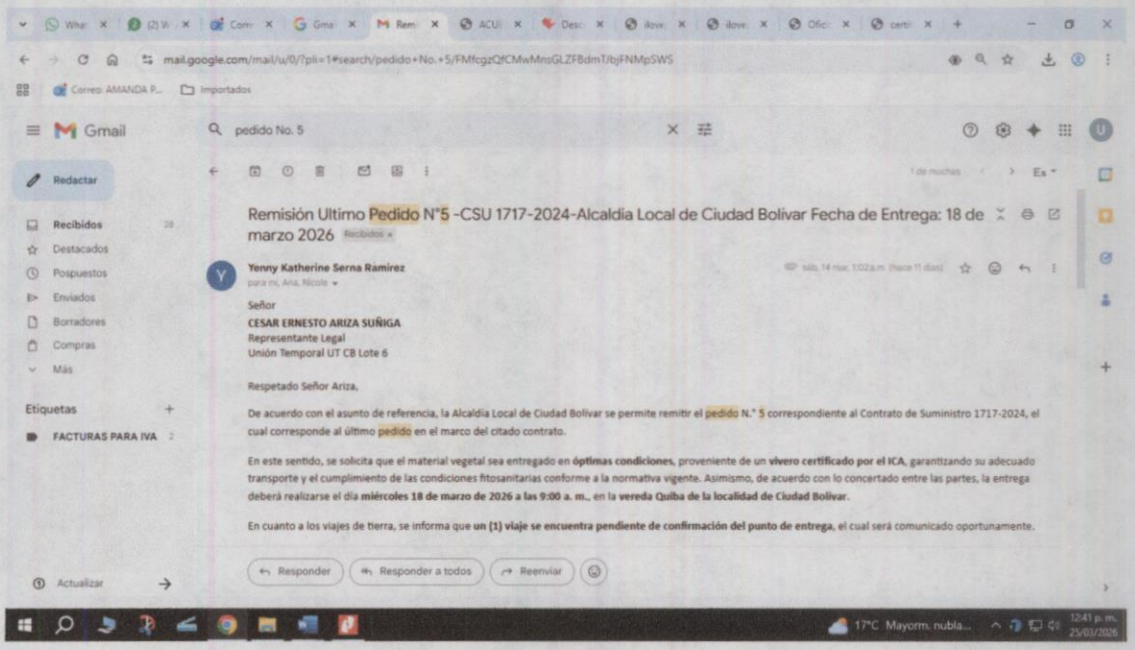
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

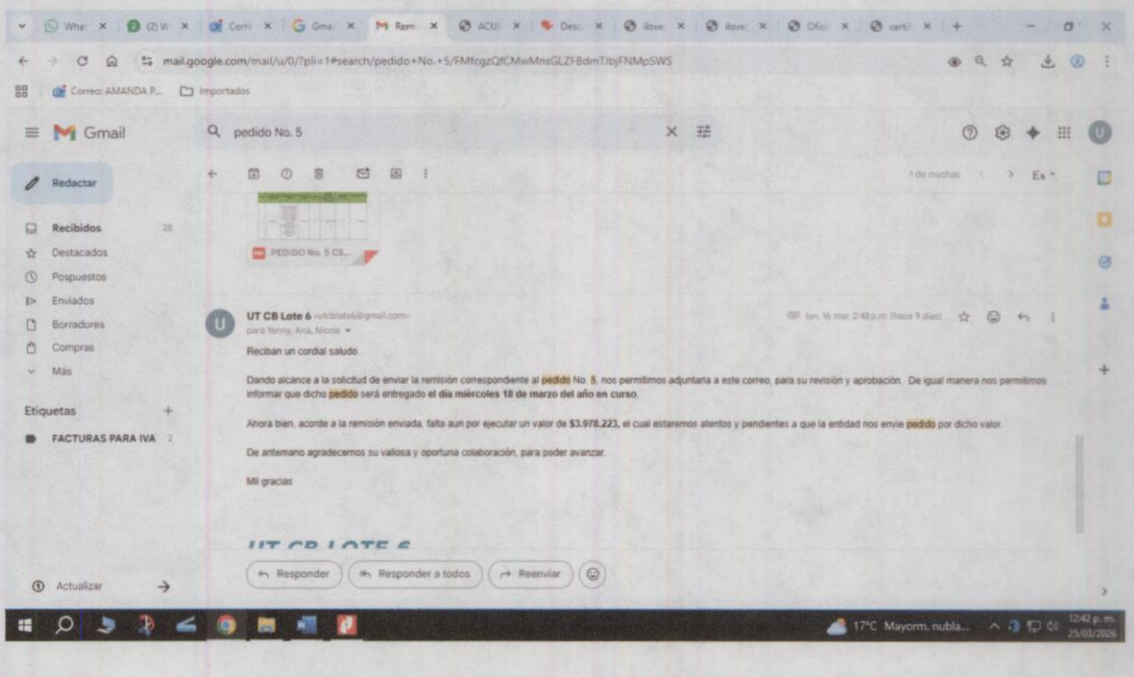
Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/pedido+No.+5/FMfcgzQfCMwMnsGLZFBdmTJbjFNMpSWS
Gmail
pedido No. 5
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
FACTURAS PARA IVA
Actualizar
Remisión Ultimo Pedido N°5 -CSU 1717-2024-Alcaldia Local de Ciudad Bolivar Fecha de Entrega: 18 de marzo 2026
Yenny Katherine Serna Ramirez
para mi, Ana, Nicole
Señor
CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA
Representante Legal
Unión Temporal UT CB Lote 6
Respetado Señor Ariza,
De acuerdo con el asunto de referencia, la Alcaldia Local de Ciudad Bolivar se permite remitir el pedido N.° 5 correspondiente al Contrato de Suministro 1717-2024, el cual corresponde al último pedido en el marco del citado contrato.
En este sentido, se solicita que el material vegetal sea entregado en óptimas condiciones, proveniente de un vivero certificado por el ICA, garantizando su adecuado transporte y el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias conforme a la normativa vigente. Asimismo, de acuerdo con lo concertado entre las partes, la entrega deberá realizarse el día miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 a. m., en la vereda Quiba de la localidad de Ciudad Bolivar.
En cuanto a los viajes de tierra, se informa que un (1) viaje se encuentra pendiente de confirmación del punto de entrega, el cual será comunicado oportunamente.
Responder
Responder a todos
Reenviar
17°C Mayorm. nubla...
12:41 p. m.
25/03/2026


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/pedido+No.+5/FMfcgzQfCMwMnsGLZFBdmTJbjFNMpSWS
Gmail
pedido No. 5
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
FACTURAS PARA IVA
Actualizar
PEDIDO No. 5 CS...
UT CB Lote 6 <utcblote6@gmail.com>
para Yenny, Ana, Nicole
Reciban un cordial saludo.
Dando alcance a la solicitud de enviar la remisión correspondiente al pedido No. 5, nos permitimos adjuntarla a este correo, para su revisión y aprobación. De igual manera nos permitimos informar que dicho pedido será entregado el día miércoles 18 de marzo del año en curso.
Ahora bien, acorde a la remisión enviada, falta aun por ejecutar un valor de $3.978.223, el cual estaremos atentos y pendientes a que la entidad nos envie pedido por dicho valor.
De antemano agradecemos su valiosa y oportuna colaboración, para poder avanzar.
Mil gracias
Responder
Responder a todos
Reenviar
17°C Mayorm. nubla...
12:42 p. m.
25/03/2026

UT CB LOTE 6

Nit. No. 901.902.822-7

TRIGESIMA REMISIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1717 DE 2024

CONTRATO No.	SUMINISTOS No. 1717 DE 2024
REMISIÓN	No. 30
FECHA DE ENTREGA	18 de marzo de 2026
CONTRATISTA	UT CB LOTE 6
CONTRATANTE	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – LOTE 6 PROGRAMAS AGRICULTURA"

Dando alcance y cumplimiento al compromiso adquirido con la Alcaldía de Ciudad Bolívar mediante Contrato de Suministros No. 1717 DE 2024 cuyo objeto es "Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – LOTE 6 Programas Agricultura", nos permitimos a continuación describir los elementos que se van a entregar correspondientes al pedido No. 5 realizado por la entidad, los cuales se relacionan a continuación, así:

PEDIDO No. 5					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
38	Abono o Fertilizante Orgánico Puro x 40 Kg (humus	Unidad	22	$ 53.493,00	$ 1.176.846,00
39	Abono orgánico de lombriz Proyecto x kilo	Unidad	80	$ 61.181,00	$ 4.894.480,00
44	Hormonagro. regulador fisiológico utilizado en la agricultura para promover el enraizamiento de esquejes y estacas, facilitando la propagación asexual de plantas.	Unidad	2	$ 49.126,00	$ 98.252,00
54	agua potable Agua para uso en el vivero potable carro tanque x 14 m3	Unidad	1	$ 641.973,000	$ 641.973,00
55	Jardín Vertical de 100cmx100cm	Unidad	20	$ 154.667,00	$ 3.093.340,00
57	Etiquetas de plastico para plantas, 68X48 mm Color: Blanco X 25 Und	Unidad	36	22.001,00	$ 792.036,00
61	Aliso (Alnus acuminata) Plántula 80-200 cm	Unidad	38	$ 15.690,000	$ 596.220,00

Correo: utcblote6@gmail.com
Celular: 3108136868